



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 59884

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por **JOSÉ FEDERICO MURILLO ESCOBAR** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, principalmente, la providencia acusada, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. Igualmente, para que rinda informe sobre las actuaciones adelantadas dentro del proceso ordinario laboral que adelantó José Federico Murillo Escobar contra Floraba Cifuentes Barreto, , radicado 2019-00010-01.

2-. Vincular a la presente actuación a las autoridades y partes, así como a todos los intervinientes en el proceso

ordinario laboral promovido José Federico Murillo Escobar contra Floraba Cifuentes Barreto, radicado n.º 2019-00010-01, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Requerir a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia simple del expediente contentivo del proceso cuestionado, especialmente, las decisiones que suscitan el presente mecanismo.

4-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por fax, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.

5.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado